

- Declare contrario a Derecho lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2, letra b), de la Decisión 2010/788/PESC y en el artículo 2 *ter*, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) 1183/2005/CE.
- Condene en costas al Consejo.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos que son esencialmente idénticos o similares a los invocados en el asunto T-95/20, Kazembe Musonda/Consejo.

Recurso interpuesto el 19 de febrero de 2020 — Ramazani Shadary/Consejo

(Asunto T-104/20)

(2020/C 129/13)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Emmanuel Ramazani Shadary (Kinshasa, República Democrática del Congo) (representantes: T. Bontinck, P. De Wolf y A. Guillerme, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión (PESC) 2019/2109 del Consejo, de 9 de diciembre de 2019, en la medida en que mantiene al demandante en el n.º 11 del anexo II de la Decisión 2010/788/PESC.
- Anule el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2101 del Consejo, de 9 de diciembre de 2019, en la medida en que mantiene al demandante en el n.º 11 del anexo I *bis* del Reglamento (CE) n.º 1183/2005.
- Declare contrario a Derecho lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2, letra b), de la Decisión 2010/788/PESC y en el artículo 2 *ter*, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) 1183/2005/CE.
- Condene en costas al Consejo.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos que son esencialmente idénticos o similares a los invocados en el asunto T-95/20, Kazembe Musonda/Consejo.

Recurso interpuesto el 19 de febrero de 2020 — Ruhorimbere/Consejo

(Asunto T-105/20)

(2020/C 129/14)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Éric Ruhorimbere (Mbuji-Mayi, República Democrática del Congo) (representantes: T. Bontinck, P. De Wolf y A. Guillerme, abogados)